



PROCESO: DIVORCIO  
DEMANDANTE: MAGDA PATRICIA MARTÍNEZ AVILA  
DEMANDADO: JAIRO ALONSO MELGAREJO ARCINIEGAS  
RADICADO: 2021-00240

**INFORME SECRETARIAL.** Villavicencio, 19 de octubre de 2.021. Al Despacho el presente proceso para lo pertinente. Sírvase proveer.

**LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ**  
Secretaria

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA**

Villavicencio, cinco (05) de noviembre de dos mil veintiuno (2.021)

Teniendo en cuenta la manifestación realizada por la parte actora en memorial allegado el 15 de octubre de 2021, respecto a que se ordene el emplazamiento del demandado, toda vez que se realizó notificación por medio de mensajería certificada y fue devuelta la comunicación con la anotación “no reside/cambio de domicilio”, manifestando además que desconoce otra dirección de notificación del mismo; en consecuencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 293 del Código General del Proceso, se dispone lo siguiente:

**EMPLAZAR** al demandado JAIRO ALONSO MELGAREJO conforme lo señala el artículo 108 del Código General del Proceso, el cual se surtirá de acuerdo a lo establecido en el artículo 10 del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio de 2020, que indica que se hará únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito. Por Secretaria procédase con el respectivo registro.

NOTIFÍQUESE

**OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA**  
Jueza

NB



**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA  
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por ESTADO No. 046 del 08 de noviembre de 2021

**LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ**  
Secretaria